

15 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín  
Municipal  
Edición N° 95/20

**DECRETO: N° 292**

**VISTO:** El Expte. N° 906-M17(E)-A-20, mediante el cual el Sr. Secretario de la Fundación de Veteranos de Guerra de Malvinas de Yerba Buena (F.V.G.M.Y.B.) solicita el otorgamiento del Subsidio Mensual previsto en la Ordenanza N° 2.239/19; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 Nómina titulada: "*Listado de Vecinos de Yerba Buena Veteranos de Guerra de Malvinas y viudas.*", para los cuales solicita tal beneficio;

**Que** a fs. 03 el Sr. Sub-Secretario de Gobierno solicita se efectivice el pago del Reconocimiento Héroes de Malvinas de Yerba Buena, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2.239/19, aclarando además que obran en su poder los Legajos Individuales con la documentación requerida de cada beneficiario consignado en la Lista que glosa a fs. 02;

**Que** a fs. 07 el Sr. Secretario de Hacienda indica que conviene emitir el Decreto correspondiente a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.239, con respecto al beneficio de reconocimiento de los Ex Combatientes de Malvinas, expresando a continuación que la referida ordenanza "*...prevé un subsidio mensual equivalente al 35% del SMVyM (equivaldría a un monto de \$ 5.906), el mismo deberá consignar a los beneficiarios enunciados en el presente expediente, los cuales conforme informe de fs. 03 cuentan con su legajo correspondiente...*"; finalmente hace notar que por Expte. N° 3.542-M17(I)-S-20 se tramita el reconocimiento retroactivo del beneficio en cuestión incorporando fotocopia autenticada de la citada Ordenanza N° 2.239/19 (fs. 04) y de su Decreto de promulgación N° 069/20 (05/06);

**Que** a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa (\$ 5.906.- por cada uno de los 27 beneficiarios indicados a fs. 02), por el término de 12 (doce) meses, a partir de Enero/20 y hasta Diciembre/20, y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "*...En esta instancia esta asesaría considera que teniendo en cuenta que tomó intervención el Secretario de Hacienda y se realizó la imputación presupuestaria del caso, aconsejamos hacer lugar a lo requerido a fs. 1, encuadrando la situación en lo establecido por el Artículo 47 de la Ley 5529.*";

**Que**, atento a que el Artículo 5° de la Ordenanza N° 2.239/19 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el correspondiente Decreto Reglamentario de la misma, el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales a fs. 14 incorpora a autos (fs. 11/13) Proyectos de Formularios de Inscripción que deberán ser completados por aquellos que pretendan acceder al beneficio contemplado por la Ordenanza N° 2.239, indicando que los mismos ya fueron utilizados por la Secretaria para la confección del Listado que glosa a fs. 02, por lo que solicita se arbitren los pasos administrativos correspondientes para el dictado del Decreto de aprobación de tales Formularios y se otorgue el beneficio de marras a la nómina adjunta a fs. 02, por el importe mensual consignado por la Secretaria de Hacienda a fs. 07;

///...

DECRETO:

**Nº 292**

**15 JUL 2020**

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene nuevamente a fs. 16 dictaminando: *"...Analizados los antecedentes citados, entiende esta Dirección que en el marco de lo ordenado por el artículo segundo, primer párrafo in fine, de la Ordenanza N° 2.239, corresponde la emisión de un Decreto por parte del Sr. Intendente Municipal aprobatorio de los formularios obrantes a fs. 11/13, con calidad de decreto reglamentario de la referida Ordenanza, conforme lo dispone el artículo quinto de la citada norma..."*;

**Que**, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, disponiendo las medidas a introducir en el mismo;

**Por ello** y de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: ESTABLECESE** que la Secretaría de Políticas Sociales, acompañada por las áreas pertinentes, será la encargada del trámite y otorgamiento del Subsidio mensual establecido para los Veteranos Ex Combatientes de Malvinas residentes en la ciudad de Yerba Buena y sus viudas, establecido mediante Ordenanza N° 2.239/19, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: APRUEBANSE** los Formularios de Inscripción que como **Anexo I:** *"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (Titular)"*, **Anexo II:** *"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (Cónyuge de Veterano Ex Combatiente que gozaba del Beneficio al momento de su deceso)"* y **Anexo III:** *"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (Cónyuge de Veterano Ex Combatiente que no gozaba del Beneficio)"* forman parte integrante del presente Decreto, para la obtención del beneficio contemplado en la Ordenanza N° 2.239/19, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO: OTORGASE** un Subsidio Mensual equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de un Salario Mínimo, Vital y Móvil, actualmente de \$ 5.906.- (pesos cinco mil novecientos seis), a partir del mes de Enero de 2.020 inclusive, a cada una de las personas que más abajo se indican, en virtud de las disposiciones de la Ordenanza N° 2.239/19, de conformidad con lo considerado:

<b>Orden Nº</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I. Nº</b>	<b>Carácter</b>
1	ACOSTA, Hugo Víctor	13.847.821	Titular
2	AGUIAR, Abel Eduardo	14.084.861	Titular
3	ANADON, Marcelo	13.549.058	Titular
4	ARCE, Carlos Alberto	16.176.183	Titular
5	BERNAL, Pablo	16.039.662	Titular
6	BORQUEZ, Sergio Osvaldo	14.480.171	Titular
7	BULZONI, Raúl Humberto	16.176.157	Titular
8	CAPPETA, Alfredo Donato	14.660.804	Titular
9	CARABAJAL, Carlos Daniel	14.661.467	Titular

15 JUL 2020

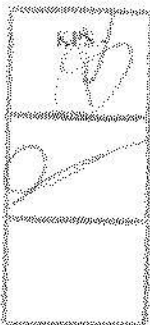
10	CHIPLE, Hernán Walter	08.091.861	Titular
11	DIAZ, José Raúl	14.661.894	Titular
12	FELIPE, Juan	16.039.504	Titular
13	FERNANDEZ, Ramón Antonio	14.363.093	Titular
14	GOMEZ, Rubén Juan	14.480.392	Titular
15	HERRERA, Néstor	12.352.543	Titular
16	LUQUE, José María	16.136.508	Titular
17	MAURIN, Carlos	14.984.286	Titular
18	MEDINA, Julio César Antonio	14.984.116	Titular
19	MESIAS, Luis Antonio	11.463.289	Titular
20	MONASTERIO, Héctor Fernando	14.387.820	Titular
21	NAZUR, José	14.661.286	Titular
22	QUIROZ, Carlos	16.893.635	Titular
23	SALVATIERRA, José Horacio	14.226.194	Titular
24	NAVARRO, María Rosa (viuda de Salvi)	14.387.731	Cónyuge
25	SCHUTZ, Carlos	14.660.267	Titular
26	STEL, Enrique	11.813.460	Titular
27	TAPIA, Carlos Guillermo	14.467.962	Titular

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

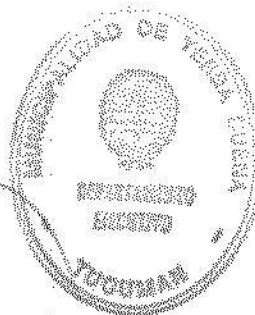
**ARTICULO QUINTO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a los interesados, por intermedio de la Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

**ARTICULO SEXTO:** TOMEN conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEPTIMO:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLÉ  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena

ap. Sec. de Políticas Sociales



DECRETO:

Nº 292

15 JUL 2020

**ANEXO I**

"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (Titular)"

SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA:

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Ante Ud., con el debido respeto y acorde a lo requerido me presento y expongo:  
Que, habiendo integrado las Fuerzas Armadas y de Seguridad, revistiendo actualmente la calidad de Ex Combatiente en la Guerra de Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur; vengo a solicitar, a través de las oficinas administrativas correspondientes, se efectuó la ACUMULACIÓN DE MIS ANTECEDENTES, por ser requisito indispensable para poder gozar del subsidio mensual destinado a Veteranos Ex Combatientes de Malvinas dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2239.  
En tal sentido, tomo conocimiento de la documentación a aportar y pido se haga lugar, oportunamente, a mi solicitud por estar lo requerido acorde a derecho.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

- 1- Constancia expedida por el Ministerio de Defensa de la Nación que acredite alguna de las siguientes condiciones:
  - a) Haber integrado las Fuerzas Armadas y de Seguridad en calidad de conscriptos.
  - b) Ser Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y encontrándose en situación de retiro sin haberes o baja voluntaria.
  - c) Civiles que, cumpliendo funciones de servicio o de apoyo a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se encontraban en los lugares en los que se desarrollaron las acciones bélicas entre el 02/04/1982 al 14/06/1982.
- 2- Fotocopia de D.N.I. que acredite domicilio en la ciudad de Yerba Buena.
- 3- Cualquier medio de prueba (excepto testigos) que acredite residencia en la ciudad de Yerba Buena en los últimos 5 (cinco) años, a saber: Boleta de Impuestos, Servicios, Contrato de Alquiler, Escritura y/o cualquier medio que acredite domicilio.
- 4- Certificado de Residencia emitido por la Comisaria de Yerba Buena.
- 5- Declaración Jurada donde manifieste cumplir con los 5 años de antigüedad en el Municipio de Yerba Buena, según normativa.

Sin más y a la espera de una respuesta favorable a mi pedido es que suscribo el presente Formulario de Inscripción en carácter de Declaración Jurada.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_



C.F.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena

MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

de Soc. de Pol. Sociales



Municipalidad de  
Yerba Buena  
111 Tucumán

DECRETO: **Nº 292**

**15 JUL 2020**

**ANEXO II**

*~Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (cónyuge de Veterano Ex Combatiente que gozaba del Beneficio al momento de su deceso)*

SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA:

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Ante Ud., en mi carácter de cónyuge de Ex combatiente de Malvinas con el debido respeto y acorde a lo requerido me presento y expongo:

Que, habiendo mi cónyuge fallecido, habiendo integrado éste las Fuerzas Armadas y de Seguridad, revestido la calidad de Ex Combatiente en la Guerra de Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, y habiendo siendo beneficiario del Subsidio Mensual por dicha condición, vengo a solicitar, a través de las oficinas administrativas que correspondan, se efectuó la ACUMULACIÓN DE ANTECEDENTES, por ser requisito indispensable para poder gozar del subsidio mensual destinado a Veteranos Ex Combatientes de Malvinas dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2239.

En tal sentido, tomo conocimiento de la documentación a aportar y pido se haga lugar, oportunamente, a mi solicitud por estar lo requerido acorde a derecho.

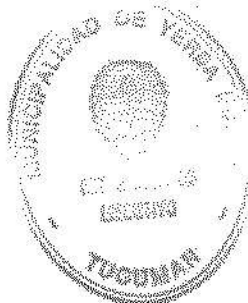
DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

- 1- Fotocopia de D.N.I. que acredite domicilio en la ciudad de Yerba Buena
- 2- Acta de Matrimonio
- 3- Acta de Defunción del Ex combatiente

Sin más y a la espera de una respuesta favorable a mi pedido es que suscribo el presente Formulario de Inscripción en carácter de Declaración Jurada.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_



*[Signature]*  
**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
**PABLO E. MACCHIAROLA SARILLE**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena  
*a/c Sec. de Pol. Externas*

15 JUL 2020

DECRETO:

### ANEXO III.

"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (cónyuge de Veterano Ex Combatiente que no gozaba del Beneficio)"

SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA:

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Ante Ud., en calidad de cónyuge de Ex combatiente de Malvinas con el debido respeto y acorde a lo requerido me presento y expongo:

Que, habiendo mi cónyuge fallecido, habiendo éste integrado las Fuerzas Armadas y de Seguridad, revistiendo la calidad de Ex Combatiente en la Guerra de Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur; vengo a solicitar, a través de las oficinas administrativas correspondientes, se efectuó la ACUMULACIÓN DE ANTECEDENTES, por ser requisito indispensable para poder gozar del subsidio mensual destinado a Veteranos Ex Combatientes de Malvinas dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2239.

Por lo expuesto anteriormente, pido a Ud., Sr. Intendente, acceder a mi solicitud por estar lo requerido acorde a derecho.

#### DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

- 1- Fotocopia de D.N.I. que acredite domicilio en la ciudad de Yerba Buena
- 2- Acta de Matrimonio
- 3- Acta de Defunción del Ex combatiente
- 4- Constancia expedida por el Ministerio de Defensa de la Nación que acredite alguna de las siguientes condiciones:
  - a) Haber integrado las Fuerzas Armadas y de Seguridad en calidad de conscriptos.
  - b) Ser Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y encontrándose en situación de retiro sin haberes o baja voluntaria.
  - c) Civiles que, cumpliendo funciones de servicio o de apoyo a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se encontraban en los lugares en los que se desarrollaron las acciones bélicas entre el 02/04/1982 al 14/06/1982.
- 5- Cualquier medio de prueba (excepto testigos) que acredite residencia en la ciudad de Yerba Buena en los últimos 5 (cinco) años, a saber: Boleta de Impuestos, Servicios, Contrato de Alquiler, Escritura y/o cualquier medio que acredite domicilio.
- 6- Certificado de Residencia emitido por la Comisaria de Yerba Buena.
- 7- Declaración Jurada donde manifieste cumplir con los 5 años de antigüedad en el Municipio de Yerba Buena, según normativa.

Sin más y a la espera de una respuesta favorable a mi pedido es que suscribo el presente Formulario de Inscripción en carácter de Declaración Jurada.



Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena

MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA